

CURSO 2015/2016

Calificación de la PAU (fase general y fase específica)

Se considerará que el estudiante ha superado la prueba de acceso a la universidad, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 % de la nota media de su expediente académico y el 40 % de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico del estudiante, se tendrán en cuenta las calificaciones reflejadas en las certificaciones académicas correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas, conducentes al título de Bachiller español (u homologado). La nota media resultante será expresada en la escala de calificaciones utilizada en el sistema educativo español, con un mínimo aprobatorio de 5 y un máximo de 10 puntos, y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de que el estudiante no hubiera justificado documentalmente sus calificaciones de Bachillerato (para uno o más cursos) con fecha de recepción en la Sección de Acceso PAU (Selectividad) de la UNED anterior al 9 de junio y 15 de septiembre, se tomarán éstas como iguales a 5.

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

NMB = Nota media equivalente a 1º y 2º de bachillerato español.

CFG = Calificación de la fase general.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica.

a, b = coeficientes de ponderación de las materias de la fase específica (establecidos y publicados por la universidad de destino).

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que quiera ser admitido, de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 1892/2008.

El parámetro de ponderación (a o b) de las materias de la fase específica será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con la finalidad de la prueba a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1892/2008. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.

La elección de estas materias dependerá de los criterios establecidos por la universidad de la que dependan los estudios que usted desea cursar. **DEBE CONTACTAR CON LA UNIVERSIDAD EN LA QUE DESEE MATRICULARSE Y CONSULTAR LAS MATERIAS PREFERENTES.**

Puede consultar la web:

<http://www.notasdecorte.info/> para consultar notas de corte de los diferentes estudios de todas las universidades.